

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral 05001-41-05-005-2021-00279-00 seguido por FELIPE YEPEZ FLOREZ en contra de MEDIMAS EPS S.A.S "EN LIQUIDACION", el apoderado judicial de la parte actora a través de correo electrónico del día 09 de noviembre de 2022 allega escrito en donde solicita se fije fecha de audiencia.

Ahora bien, en vista resolución 2022320000000864-6 del 08 de marzo del 2022 expedida por la superintendencia nacional de salud "*por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMAS EPS S.A.S, identificada con NIT. 901.097.473-6*", misma que se encuentra anexada en el expediente digital y, previo a fijar fecha de audiencia, se le requiere a la parte actora para informe de la existencia del presente proceso al DR. FARUK URRUTIA JALILIE, quien fue designado como liquidador, al correo electrónico fark.urrutia@medimas.com.co, según lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia', written over a horizontal line.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3133a809216cb7fcf54cecc350aa8d7836968cb7bd7bb90c05a20332ccaa77**

Documento generado en 11/11/2022 11:04:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>